



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 015-2017-MINAM/VMDERN/PNCB

Lima, 14 de septiembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 15 de julio de 2010, se creó el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, en adelante "CONSERVACIÓN DE BOSQUES";

Que, con Resolución Ministerial N° 303-2011-MINAM, se dispuso el funcionamiento de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente, designándose a la Coordinación Ejecutiva como responsable de la administración de la antes citada Unidad Ejecutora;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 301-2016-MINAM, se designó al Coordinador Ejecutivo en funciones de la Dirección Ejecutiva de CONSERVACIÓN DE BOSQUES;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su artículo 76°, que las entidades pueden delegar el ejercicio de su competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procediendo también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, la delegación del ejercicio de la competencia es temporal y consecuentemente no es definitiva; pudiendo ser revocada o cancelada mediante la avocación del delegado;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de Conservación de Bosques aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 025-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES de fecha 15 de octubre de 2015, la Coordinación Ejecutiva tiene competencias delegables en materia de recursos humanos;

Que, de conformidad con el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM, la Unidad Administrativa depende jerárquica y funcionalmente de la Dirección Ejecutiva, teniendo entre sus funciones la coordinación administrativa de CONSERVACIÓN DE BOSQUES;

Que, en ese contexto, atendiendo a las normas citadas en los considerandos precedentes y con el propósito de lograr una mayor fluidez y supervisión de la marcha administrativa de CONSERVACIÓN DE BOSQUES, resulta



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conveniente delegar el ejercicio de las competencias que no sean privativas de la función del Coordinador Ejecutivo para el Año Fiscal 2017;

Con el Visado de la Jefa de la Unidad Administrativa, del Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica y del Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones de CONSERVACIÓN DE BOSQUES aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocación

Revocar la delegación del ejercicio de competencia dispuesta en el literal f) del numeral 2.3, del artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2017-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 21 de junio de 2017.

Artículo 2°.- Delegación del ejercicio de competencia a la Unidad Administrativa

Delegar en el (la) Jefe (a) de la Unidad Administrativa de CONSERVACIÓN DE BOSQUES durante el Año Fiscal 2017, el ejercicio de competencia en materia de Recursos Humanos para autorizar la prestación de servicios en sobretiempo de los servidores de CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

Artículo 3°.- Observancia de la legalidad y del procedimiento regular

Disponer que la delegación del ejercicio de competencia a que se refiere la presente Resolución, comprenda igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de la observancia de la ley y del cumplimiento de todos los requisitos y procedimientos legales establecidos para el caso concreto.

Artículo 4°.- Vigilancia

Disponer que el (la) Jefe (a) de la Unidad Administrativa informe trimestralmente al Coordinador Ejecutivo respecto de las actuaciones derivadas de la presente delegación del ejercicio de competencia para su vigilancia.

Artículo 5°.- Notificación y publicación

Notificar la presente Resolución a el (la) servidor (a) a quien le ha sido delegado (a) el ejercicio de competencia; así como disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de CONSERVACIÓN DE BOSQUES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CESAR AUGUSTO CALMET DELGADO
Coordinador Ejecutivo
CONSERVACION DE BOSQUES
Ministerio del Ambiente